Año de 1961 — Viernes 27 de Enero — Núm. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se concede una gratificación extraordinaria por la campaña de 1960 al personal de las Empresas comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Resineras.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 14 de mayo de 1960 y para la campaña de resinación de 1959 se concedió del Sindicato Nacional de Industrias Químicas una gratificación extraordinaria al personal de las Empresas comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo, de 14 de julio de 1947.

Reproducida dicha petición para la campaña de 1960 por el Sindicato de Industrias Químicas y el de la Madera y Corcho, en el que está encuadrado el Personal de Monte,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Empresas comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Resineras, de 14 de julio de 1947, abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente a la dozava parte del salario anual de cada categoría, incrementado, en su caso, con los aumentos de antigüedad.

Artículo 2.º Los trabajadores de fábrica a prima o destajo percibirán esta gratificación proporcionalmente al salario base de la categoría que corresponda incrementado en un 25 por 100.

Artículo 3.º Los trabajadores de monte, resineros y remasadores percibirán diez céntimos por cada kilo de miera recolectada en la campaña, de cuya cantidad corresponderá el 75 por 100 al resinero y el 25 por 100 al remasador. Si el mismo productor realiza las funciones de resinero y remasador la percibirá en su totalidad.

Artículo 4.º Tendrán derecho a ella tanto los trabajadores fijos y de temporada como los aventuales. Los que hayan ingresado en la Empresa durante el año percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado.

Artículo 5.º La gratificación establecida en la presente Orden estará exenta de cotización por Seguros Sociales obligatorios y Mutualidades Laborales. Será compensable, según las disposiciones vigentes, con las mejoras voluntarias establecidas por las Empresas y no se computará para el fondo del Plus Familiar.

Artículo 6.º Esta gratificación se establece únicamente para la campaña de 1960, y deberá hacerse efectiva por las Empresas dentro del mes siguiente a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 17 de enero, núm. 14.)

265

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, de fecha 23 de los corrientes. ha sido tomado en consideración el proyecto de las obras de acondicionamiento del puente sobre el río Cega, en el camino vecinal provincial «de Rebollo a La Cuesta», que ha sido redactado por la Sección de Vías y Obras con fecha 30 de noviembre de 1960, por lo cual se expone al público el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, por un plazo de quince días naturales.

A tal fin, los Ayuntamientos, entidades o particulares interesados, deberán formular ante esta Excelentísima Diputación las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes durante un nuevo plazo de otros quince días siguientes al anterior, advirtiéndose que transcurridos los mismos, esta Corporación resolverá sobre el citado proyecto y en su caso, sobre las reclamaciones que se produzcan.

Segovia, 25 de enero de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.

277

Exposición al público de pliego de condiciones

Aprobado por esta Presidencia el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta conjunta de las siguientes obras: depósito y conducción de agua potable para el Sanatorio Psiquiátrico, ejecución de puertas, instalación de barbería y de cámara frigorífica, protección de ventanas, y cancela de madera en el portal principal de dicho Sanatorio, por un importe total de 350.530,12 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, queda expuesto al público el referido pliego en la Secretaría General de la Corporación durante ocho días, en horas hábiles de oficina, en cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier interesado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Segovia, 24 de enero de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

264

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 10

Calendario de funcionamiento de almacenes del S. N. T. para el mes de febrero de 1961

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que a continuación se señalan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábado.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 10 y 24.
Honrubia de la Cuesta	Días 10 y 24.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábado.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y sábados.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Lunes a jueves y sábados.
Coca	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábado.
La Velilla	Martes.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a sábado.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

Segovia, 25 de enero de 1961.—*El Jefe Provincial.*

255

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Negociado de Expropiaciones

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos 95,719 al 126,361 de la C. N. I. de Madrid a Irún».

Término municipal de Cerezo de Abajo

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos de declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento y reparación del firme entre los puntos kilométricos 95,719 al 126,361 de la C. N. I. de Madrid a Irún», en el término municipal de Cerezo de Abajo, se hace pública la relación de los mismos y sus propietarios, en la forma establecida por los artículos 18 de la Ley y 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, a fin de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados a partir de la última de las publicaciones en ellos referidas, puedan los titulares de derechos afectados por la expropiación formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Segovia, 24 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

Jefatura de Obras Públicas

Relación de propietarios afectados por las obras de «Acondicionamiento y Reparación del firme entre los puntos kilométricos 95,719 al 126,361 de la C. N. I. de Madrid a Irún».

TERMINO MUNICIPAL DE CEREZO DE ABAJO

Número de parcela	PROPIETARIOS	Residencia	Domicilio	Clase de finca	Clase	Cultivo	Superficie a expropiar (m²)
1	Sociedad de Vecinos de Cerezo de Abajo	Cerezo de Abajo	»	Urbana	»	»	14,95
2	Herederos de Hermenegildo Gómez	Id.	»	Id.	»	»	23,25
3	Herederos de Andrés Díaz Manzanares	Id.	»	Id.	»	»	36,00
4	Herederos de Andrés Díaz Manzanares	Id.	»	Id.		»	18,70
5	Herederos de Andrés Díaz Manzanares	Id.	»	Solar	»	»	9,77
6	Herederos de Hermenegildo Gómez Gómez	Id.	»	Id.	»	»	15,22
7	Herederos de Mamerto Vega	Id.	»	Urbana			
8	Herederos de Mamerto Vega	Id.	»	Id.	»	»	24,75
9	Simón de Antonio García	Id.	»	Solar	»	»	39,00
10	Simón de Antonio García	Id.	»	Urbana	»	»	16,62
11	Dionisio David Gómez	Id.	»	Bodega	»	»	3,00
12	Casa-Cuartel de la Guardia Civil	Id.	»	Pozo	»	»	4,94
13	Ayuntamiento de Cerezo de Abajo	Id.	»	Rústica	»	Erial	2.241,50
14	Antonio Asenjo Díaz	Id.	»	Id.	3.ª	Cereal	182,00
15	Domingo Sanz Martín	Id.	»	Id.	3.ª	»	262,50
16	Engracia Enebral Barahona	Id.	»	Id.	3.ª	»	435,25
17	Dionisio David Gómez	Id.	»	Id.	3.ª	»	221,00
18	Leonardo Villa González	Id.	»	Id.	3.ª	»	81,12
19	Julián Díaz Rodríguez	Id.	»	Id.	3.ª	»	116,87
20	Casimiro Monedero Vega	Valladolid	Cánovas del Castillo, 3.	Id.	3.ª	»	18,00
21	Francisco Díaz Benito	Cerezo de Abajo	»	Id.	3.ª	»	33,375
22	Doroteo Sanz Fernández	Id.	»	Id.	3.ª	»	115,625
23	Casimiro Monedero Vega	Valladolid	Cánovas del Castillo, 3.	Id.	3.ª	»	115,50
24	Petra Yagüe Martín	Cerezo de Abajo	»	Id.	3.ª	»	39,18
25	Dolores Sanjuán Hernanz	Id.	»	Id.	3.ª	»	72,43
26	Agustín Benito Martín	Id.	»	Id.	3.ª	»	37,41
27	Leonardo Villa González	Id.	»	Id.	3.ª	»	38,00
28	Eustaquio Pérez Jiménez	Id.	»	Id.	3.ª	»	31,47
29	Eusebio Pérez Vitón	Id.	»	Id.	3.ª	»	109,68
30	Agustín Yagüe Martín	Id.	»	Id.	3.ª	»	101,25
31	Herederos de Marcos Gómez	Id.	»	Id.	»	Erial	143,25
32	Eusebio Pérez Vitón	Id.	»	Id.	3.ª	Cereal	73,00

261

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Aparecido en el Boletín Oficial de esta provincia, del día 18 de enero, anuncio para cubrir cargos de la Justicia Municipal vacantes en el territorio de la misma, por error no ser insertó el correspondiente a Fiscal de Paz Sustituto de RIAHUELAS (Riaza). Por el presente se hace pública la convocatoria para cubrir dicho cargo en las mismas condiciones exigidas por el Decreto Orgánico y a que se hace referencia en el anuncio de convocatoria del Boletin Oficial de esta provincia de 18 de enero.

Madrid, 25 de enero de 1961.—*El Presidente.* (Firmado.)

259

Abogacía del Estado

MORATORIA FISCAL

Se recuerda a los Ayuntamientos, Corporaciones, Sociedades, Empresas y particulares que en virtud de lo dispuesto en Decreto-Ley número 21 de 1960, de 15 de diciembre del año próximo pasado, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 303, de 19 del propio mes, se concede moratoria para todos los documentos sujetos al Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de bienes que, hallándose fuera de los plazos reglamentarios de presentación en la fecha de publicación del expresado Decreto-Ley, se presentaren en las Oficinas Liquidadoras competentes hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno. Dichos documentos quedarán exonerados de las multas e intereses de demora en que hubieren incurrido y, asimismo, los relativos a Arrendamientos, Concesiones administrativas, Contratos de obras, Contratos mixtos de obras con suministros, Fianzas, Informaciones, Muebles, Permuta de muebles y Prenda, gozarán de la bonificación del cincuenta por ciento de la base liquidable,

Segovia, 23 de enero de 1961.—El Abogado del Estado-Jefe, *Julio Nieves y Borrego.*

SUBASTAS

260

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar (Segovia)

Esta Comunidad, saca a subasta, por sí y delegación expresa de la Comunidad de Sepúlveda, los productos resinosos del monte número 31 A. Ensanchas de Navacedón, propiedad de ambas Comunidades, campaña 1960-61, con los datos siguientes:

Número de pinos: A vida, 58.801.—A caras, 24.195.

Tasación: 2.427.655,76 pesetas.

Indice: 3.034.569,70 pesetas.

Fianza: 70.000,00 pesetas.

Pliegos: 15/2/1961.—Hora: 13.

Subasta: 16/2/1961.—Hora: 12.

Referencia: B. O. del E., 19.

Cuéllar a 24 de enero de 1961.—El Presidente, *Felipe Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

251

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio de concurso para la adjudicación en arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Villa.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la adjudicación, en arriendo, de la Plaza de Toros de esta Villa por el tiempo de cuatro años o cuatro temporadas, a contar desde el día uno de abril de mil novecientos sesenta y uno hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las doce a las catorce horas, de los veinte días hábiles siguientes al día en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta Villa, a las doce horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal y vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María de Nieva, 24 de enero de 1961.—El Alcalde, *Pabló Tribiño Caro.*

257

CANTALEJO

EDICTO

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de aceras, y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante los cuales y siete más podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Cantalejo, 2 de enero de 1961.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

258

PINARNEGRILLO

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio de tasa de rodaje a la Excma. Diputación Provincial, por el presente queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarnegrillo a 21 de enero de 1961.—El Alcalde, Peregrín Santos.

263

EL ESPINAR

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1961, han sido incluídos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Félix García Martín, hijo de Virgilio y de Elena, nacido en esta villa el día 27 de julio de 1940.

Jesús Ruiz Zamacois, hijo de Félix y de Florentina, que nació en esta población el día 1 de julio de 1940.

Desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero, respectivamente; a las doce la rectificación y cierre de listas y a las ocho la declaración de soldados. Advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al último de los citados actos serán declarados prófugos.

El Espinar, 24 de enero de 1961.—El Alcalde, S. Hurtado.

271

ESTEBANVELA

Desconociéndose el paradero del mozo del reemplazo de 1961, natural de esta localidad, que al final se expresa, se le cita, llama y emplaza para que comparezca a los actos de rectificación, cierre y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento, hora de las doce, los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero del año en curso, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por persona que legalmente le represente, se le declarará prófugo.

Mozo que se cita:

Angel López Arranz, hijo de Germán y María.

Estebanvela, a 24 de enero de 1961. El Alcalde, S. Prieto.

272

PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

El mozo *Lorenzo Aguado Pastor,* hijo de Teófilo y Antonia, nacido el 16 de agosto de 1940, incluído en el alistamiento formado por este Municipio para el año en curso, comparecerá ante esta Alcaldía, personalmente o por medio de persona debidamente autorizada, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero a los actos de rectificación, rectificación y cierre y a la declaración de soldados.

Palazuelos de Eresma, 21 de enero de 1961.—El Alcalde.

IMPRENTA PROVINCIAL